

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1681 al ciudadano Raúl Francisco Piz Enríquez, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Raúl Piz Avalos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2014-**0502**

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. RAUL FRANCISCO PIZ ENRIQUEZ**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal **RAUL PIZ AVALOS**, titular de la patente número 0839, con adscripción en la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, y autorización 3093, para actuar en las aduanas de CD. JUAREZ, MEXICO Y NUEVO LAREDO; y considerando que el **C. RAUL FRANCISCO PIZ ENRIQUEZ**, ha cumplido con lo establecido en el Quinto Resolutivo de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2013, y modificado mediante publicación en el mismo órgano oficial del 04 de julio del año 2014; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1681** al **C. RAUL FRANCISCO PIZ ENRIQUEZ**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal **RAUL PIZ AVALOS**. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. RAUL FRANCISCO PIZ ENRIQUEZ**, va a actuar en las aduanas de CD. JUAREZ, MEXICO Y NUEVO LAREDO, como aduanas adicionales a las de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1681** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio al **C. RAUL FRANCISCO PIZ ENRIQUEZ**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, CD. JUAREZ, MEXICO Y NUEVO LAREDO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. RAUL FRANCISCO PIZ ENRIQUEZ**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 2 de septiembre de 2014.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 397264)